

Ate, 26 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-EMAPE/GG

VISTO:

El Informe N° 651-2023-EMAPE/GCAJ, de fecha 26 de octubre de 2023 emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.

Que, el Estatuto Social aprobado mediante Acta de Sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, en su Artículo Vigésimo Noveno señala que: *"la Gerencia General ()...ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la Empresa"*.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023 se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.; donde en su Artículo 22 señala que: *"()... El Gerente General es la máxima autoridad administrativa, responsable de los sistemas de administrativos en EMAPE S.A.()"*

Que, el artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, siendo que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro interior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por





Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la mencionada Ley, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 651-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 25 de octubre de 2023, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la delegación de funciones de aprobación y firmado del Formato 01 - "Solicitud de Encargo Otorgado", de la Directiva N° 007-2020-MML-GF, a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de EMAPE S.A.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de EMAPE S.A. y el Estatuto Social de EMAPE S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DELEGAR, a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos de Lima Sociedad Anónima - EMAPE S.A., la facultad de:

- a. Aprobación y firmado del Formato 01 - "Solicitud de Encargo Otorgado", de la Directiva N° 007-2020-MML-GF.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR, que la delegación de facultad, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, son indelegables y comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos en la normatividad de la materia aplicable para cada caso en concreto; siendo responsabilidad de los titulares realizar el respectivo control previo y/o concurrente.

ARTÍCULO 3.- Todo acto administrativo o de administración que en razón a la presente delegación de facultades que autorice gastos deberán contar con la certificación presupuestal correspondiente, bajo responsabilidad de los órganos participantes.

ARTÍCULO 4.- INDICAR, que el funcionario responsable de la gerencia a quien se le delega facultad mediante la presente resolución deberá informar trimestralmente a este Despacho, sobre el ejercicio de las facultades delegadas, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes de vencido el trimestre.





ARTÍCULO 5.- DISPONER, que la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, publique la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A. (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.
EMAPE S.A.

